



**NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE 16 DE AGOSTO DE 2024**

**DECRETO- LEY N°19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
821002028	ASOCIACION COMUNITARIA LOS DINAMICOS	1174	22/06/2023	587	2023





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 1174

22 de Junio de 2023

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACION  
COMUNITARIA LOS DINAMICOS CON NIT Y/O C.C NO. 821002028, CÓDIGO NO. 53034-SERVICIO DE  
RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 587-2023**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 03066 de 2022, 03073 de 2022, 03074 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor **ASOCIACION COMUNITARIA LOS DINAMICOS** con Nit y/o C.C. **821002028** - Código **No. 53034-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante Radicado No.232050257 del 01 de junio de 2023, por la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el inicio del Procedimiento de Cobro Coactivo, que se encuentra comprendido en el Título Ejecutivo Complejo conformado de la siguiente manera:

Resolución No.3610 del 22/12/2006, proferida por el Ministerio de Comunicaciones, por la cual se otorgó licencia la concesión a la **ASOCIACION COMUNITARIA LOS DINAMICOS** con NIT.821002028- Código Exp.53034, Resolución No. 4438 del 14/12/2022 por la cual formaliza la prórroga de la licencia de concesión para la prestación de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora comunitaria en frecuencia modulada FM , en el Municipio de Riofrio, departamento del Valle del Cauca, obligación identificada contablemente bajo el No. 846-3352 por el pago de la contraprestación con el FUR No.420664 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

En consecuencia, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantó la etapa de cobro persuasivo, mediante oficio remitido bajo Radicado No.232041808 del 08/05/2023, acompañado del Estado de Cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1.** Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **ASOCIACION COMUNITARIA LOS DINAMICOS** con Nit y/o C.C. **821002028** - Código **No.53034-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA** por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.480.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



**ARTÍCULO 2.** Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de este acto administrativo para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 3.** Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL**

**Coordinador Grupo Cobro Coactivo**

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz